



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00278-00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
Demandado	VANESSA PATRICIA UPEGUI QUINTERO y ROBERTO CARLOS UPEGUI CONSUEGRA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente emplazar al demandado Sr. ROBERTO CARLOS UPEGUI CONSUEGRA- artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, noviembre 4 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada Sr. ROBERTO CARLOS UPEGUI CONSUEGRA, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 105

Hoy: noviembre 5 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**